EL UNIVERSAL.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 231.] MONTEVIDEO, LUNES 29 DE MARZO DE 1830. [PRECIO 1 REAL.

☞Este periodico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella y en la libreria de la Sra. de Yañez, se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Lunes—San Eustaquio, abad.

Sol, sale á las 6h 10m. | Se pone á las 5h 50m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—DIA 26.

	Hombres.	*Mugeres.*
El dia anterior	87	17
Entraron	3	
Salieron	6	
Murieron	2	
Existen	88	17

EXPOSITOS.

	niños.	*niñas*
Desde su fundacion	219	202
Murieron	122	117
Rescatados	20	11
Existen	77	74

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	21 á 21 ps. 4 rs.
Id americanas	20 á 20 ps. 4 rs.
Patacones	10 y medio rs.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	132 ps.
Pesos fuertes de rostro	700 p § de pr.
Id patrios	680 id. id.

EXTERIOR.

REPUBLICA ARGENTINA.

CORDOBA.

Parte detallado de la batalla de la Laguna Larga.

Cuartel General, Febrero 28 de 1830.

El general enemigo habia abierto su campaña manifestando intenciones pacificas, mas sin embargo se avanzaba rápidamente al corazon de la provincia: se hicieron reclamaciones á este respecto, mas él las despreció y continuó sin interrupcion sus marchas hóstiles. Nuestro ejército entre tanto que obraba en distintos puntos, se habia reunido en Anisacate y se procedió sin demora á organizar sus divisiones en la forma siguiente.

La primera compuesta del escuadron de Voluntarios, de los Lanceros Argentinos, y milicias del Rio Segundo, fue puesta á las órdenes del coronel Madrid. El escuadron de Cazadores, los Lanceros de Salta, milicias de Santa Rosa, y del Rio Seco formaban la segunda, á las órdenes del señor coronel Puch. Los batallones 2 y 5 de cazadores con una bateria de seis piezas hacían la tercera á las órdenes del señor coronel Videla Castillo. La division de reserva se formó del batallon de cazadores de la Libertad, regimiento número 2 de caballeria, y escuadron de Lanceros Republicanos al mando del señor coronel Pedernera. La vanguardia se encomendó al señor coronel Echeverria y era compuesta de los lanceros del Sud; un escuadron de los lanceros de Salta y las milicias del Rio 4.° y Calamuchita. El escuadron de puntanos que manda el señor coronel D. Luis Videla se agregó á esta division.

En esta forma se movió nuestro ejército el 18 bajando por la márgen izquierda del Río Segundo al mismo tiempo que el enemigo maniobraba por la derecha del tercero. El traía el camino príncipal que viene de San Luis, mas á poca distancia del Salto varió á la derecha y bajando igualmente vino á situarse en la capilla de Rodriguez donde efectuó el paso de este rio; este movimiento obligó al infrascripto á seguir el que habia principiado descendiendo hasta la capilla de Cosme.

Allí se perdieron tres dias, porque estando pendientes las negociaciones fue preciso esperar su desenlace. Al fin ellas fueron rotas por el general enemigo, quien despidió á los comisionados del gobierno de Córdoba con espresiones y tono amenazantes.

Los comisionados llegaron al campo del infrascripto en la madrugada del 23, y poco despues se supo que el ejército invasor atravesando la campaña que media entre los dos rios, se dirigia al Norte hasta colocarse en el camino que conduce á Buenos Ayres en las inmediaciones de Oncativo. En este dia el ejército de Córdoba continuó sus marchas hasta las inmediaciones del Pilar, y por la noche siguió cinco leguas mas abajo hasta situarse en el paso de los Tiseras. Esta posicion le facilitaba buscar al enemigo y obligarlo á un combate, ya permaneciese en quietud, ya tomase cualquier otra direccion. El 24 se supo que el ejército agresor se conservaba inmovil, y resolvió el general que subscribe no diferir por mas tiempo un batalla que las circunstancias hacian inevitable.

La comision mediadora del Exmo. gobierno de Buenos Ayres habia obtenido desde el 22, el accesit del gobierno de Córdoba, para trasladarse al campo enemigo, y despues de allanadas algunas dificultades, lo verificó en este dia. El infrascripto ansioso de dar el último testimonio de sus deseos por la paz, lo invitó nuevamente á que ejerciese sus nobles oficios, y mandó un oficial bastante autorizado que los expresase juntamente con las proposiciones que le parecieron mas razonables; pero exigia un término perentorio pasado el cual sería preciso decidir por las armas la cuestion, que desgraciádamente no habia podido terminarse de otro modo. El oficial regresó con una contestacion verbal, pero que manifestaba el interes que los honorables mediadores tomaban por la pacífica transacion de este negocio.

El ejército pasó el Rio Segundo en la tarde del 24, y estuvo alli la mayor parte de la noche hasta la madrugada del 25 que emprendió su marcha con direccion al enemigo, á cuyo frente estubo á las diez y media de la mañana. El infrascripto esperó en vano que un parlamentario le anunciase el resultado de los últimos esfuerzos de la C. Mediadora: su silencio se tubo (como era natural) por una negativa formal y se procedió á los preparativos de un ataque, que tubo lugar pocos momentos despues.

El enemigo estaba acampado en un montecillo circular, que caprichosamente se eleva en una dilatada llanura. El crecido número de carretas en que habia conducido su infanteria, artilleria, y bagajes, lo rodeaban en dos filas que guarnecian sus cazadores y 8 piezas de aatilleria, por una de ellas fue disparado el tiro que dió principio al combate. Su caballeria se prolongaba á nuestra derecha algo atrasáda de aquella fortaleza movible.

Nuestro ejército hizo entonces un movimiento de flanco por la derecha, con el que obligó al enemigo á un cambio de frente, atrasando su ala izquierda, mientras se sostuvo un cañoneo por ambas partes, y nuestra artilleria disparó algunas granadas con buen suceso. La enemiga flanqueaba perfectamente los ataques de nuestra caballeria, y sin embargo era preciso hacerlos, porque la contraria parecia decidida á conservar la defensiva.

Se resolvió pues atacar su izquierda á cuyo efecto la division del señor coronel Madrid, que ocupaba la derecha de nuestra línea, fue reforzada con algunos escuadrones. El coronel Echeverria con parte de la suya tuvo órdenes de flanquear al enemigo, y el señor coronel Pedernera con la caballeria de la reserva la de sostener ambos ataques. La division del señor coronel Madrid verificó la carga con la mayor brabura, y arrolló á la caballeria que se le opuso: lo mismo que el señor coronel Echeverria por el flanco: mas el enemigo movió todas las masas de esta arma sobre la misma division y renovó el combate encarnizadamente. Un sin número de cargas succesivas tubieron lugar por instantes. se lidió por ambas partes con

desesperacion; pero al fin la carga del regimiento número 2 de caballeria, apoyado de los lanceros Republicanos al mando de los coroneles Pedernera y Pringles, fijó la victoria en nuestras filas, y la enemiga fue contenida y envuelta.

Entre tanto el batallon 5 de cazadores y en pos de él el 2 de la misma arma á las órdenes del señor coronel Videla, juntamente con el escuadron de Cazadores al mando del mayor Paunero penetraron por el centro de la línea enemiga despreciando el fuego de su bateria y cazadores que los flanqueaban. Este movimiento coucurrió efectivamente á asegurar las ventajas obtenidas por nuestra caballeria, y lo que es mas privó á la contraria del apoyo de su artillería é infanteria, que por él quedó separada se su ala izquierda. El general enemigo procuró en vano hacer un movimiento de flanco para volver á ligar su línea dando un gran rodeo: esto era ya imposible, por la posicion respectiva de las fuerzas. por el tumultuoso desórden en que habia quedado su caballeria, y ultimamente por la persecucion incesante de la nuestra.

La division del Sr. Coronel Puch y el batallon de Cazadores de la Libertad, que habian quedado á nuestra izquierda amenazando la fortificacion enemiga, siguieron el movimiento de los primeros batallones de modo que nuestro ejército reunido quedó interpuesto entre las dos alas del enemigo. Desde entonces su derrota fue declarada apesar de los inútiles esfuerzos que hizo por reorganizar lo que le quedaba de la Caballeria. Ella fué perseguida por la nuestra, y el batallon 5.º siguió á una buena distancia con tres piezas de artilleria al cargo del Ayudante Paz. El Coronel Videla Castillo recibió órden de volver con el Batallon 2 á reforzar la division del Sr. Coronel Puch, y el Batallon de Cazadores de la Libertad que habian quedado observando y conteniendo la derecha enemiga: la recibió tambien para intimar rendicion ó batir la infanteria atrincherada en las carretas. Dicho gefe la verifico, y esta fuerza aislada y sin recurso alguno para sostenerse depuso las armas y quedó prisionera con ellas, su artilleria, parque, bagages, y demas. La Caballería continúo la persecucion á una gran distancia dejando el camino marcado por los trofeos que se iban consiguiendo. Entre ellos es de notarse la captura del Mayor General Coronel Don Felíz Aldao. A las 6 de la tarde el General enemigo llevaba mas de cien hombres, y nuestros escuadrones lo tenian á la vista pero los caballos se habian agotado: los nuestros sin duda que habian trabajado mas estaban en peor estado que los suyos. El Coronel Echevarria continuó sin embargo la persecucion, cuyos resultados hasta ahora se ignoran. El resto del ejército volvió al campo de batalla.

Es dificil explicar el ardor que ha manifestado el ejército en esta memorable jornada. Todo los gefes, oficiales y aun la tropa misma parecian penetrados de la necesidad de vencer. El entusiasmo fue tan general y llegó á tal punto en todas las clases, que aun en los simples soldados se hacia sentir en aquellos momentos críticos el efecto de sus esfuerzos individuales, bien para reunirse cuando habian perdido la formacion, bien para volver á la carga cuando lo exigia la inútil tenacidad del enemigo. El general contrario que se lizongeaba de no contar entre sus soldados sino voluntarios y decididos, no ha tenido un solo pasado de los nuestros, mientras nosotros contamos con muchos de los suyos.

El Sr. Coronel Desa, Gefe del estado mayor prestó servicios importantes ya en dar direccion á las columnas ya en presidir la ejecucion de sus movimientos. Los oficiales del E. M. Tenientes Coroneles Espejo, Arrazcaeta y demas se comportaron satisfactoriamente.

Los Ayudantes de campo del general que firma, Coronel Samudio, Teniente Coronel Rodriguez: Mayores Campero, Cuevas, y Cuello llenaron sus deberes con el honor que les caracteriza. De igual recomendacion es digno el secretario militar del infrascrípto D. Felix Maria Olmedo.

El Coronel Madrid con el escuadron de voluntarios y demas cuerpos que formaban su division se condujo con la mayor bizarria.

Los Coroneles Pedernera y Pringles son acreedores á igual distincion. Los escuadrones que ellos mandaban y la primera division fueron los que sostubieron lo mas duro del combate: alli fue donde perecieron gloriosamente los bravos Ocampo, Arias y Rodriguez.

Los valientes salteños no han desmentido la reputacion que adquirieron en la guerra de la Independencia. Han manifestado el valor que distingue á los habitantes de aquella heroica provincia.

Seria muy prolijo nombrar á todos los que lo han merecido, pero seria tambien injusto no hacer una mencion particular de los Coroneles Yraya, Alvarrasin, y Videla (D. Luis;) y de los Tenientes Coroneles Correa, Melian, Aresti, Verto, Varcala Leiva, Chanaut, Aparicio, Martinez, (D. José Maria,) Isleño, Argüello, Moyano, Martinez (D. Segundo,) Ocampo (D. Juan Bautista,) Balmaceda y D. Eufrasio Videla.

La artilleria al mando del comandante Arengreu ha obrado con valor é inteligencia. Es tambien muy justo recomendar las milicias de la Provincia: ellas han rivalizado en valor á los veteranos: sus gefes les han dado el ejemplo de moderacion y bravura. El territorio de Cordoba, Exmo. Sr., no será mas hollado impunemente. Sus hijos saben sentir bien cuanto vale la libertad y la gloria de su Pais: no serán esclavizados.

Nuestra perdida es imposible detallarse por ahora: no se han recibido aun las relaciones de los cuerpos que deben especificarla. Muchos de los gefes estan aun fuera del ejército, y algunos desde el campo de batalla: sin embargo se puede asegurar que es muy pequeña: la del enemigo es considerable, pasan ya de novecientos prisioneros los que hay en nuestro poder (1) oportunamente se darán las relaciones que los expresen, este número crece con los que vienen á cada instante de todos los puntos de la campaña. Los milicianos y aun los simples vecinos del campo se esfuerzan indeciblemente en perseguir y aglomerar trofeos de victoria, tomando y presentando algunos dispersos de la batalla que se han diseminado en todas direcciones, manifestando con este interes y diligencia las virtudes de un singular patriotismo.

El General que subscribe saluda al Exmo. Gobierno delegado á quien se dirige con las protestas mas sínceras de su particular estimacion.

José Maria Paz.

Exmo. Sr. Gobernador Capitan general de la provincia.

(*Argentino de Cordoba N.* 56 *Marzo* 6 *de* 1830.)

(1) A la fecha pasan de 1,300.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO, MARZO 29 DE 1830.

En el número anterior quisimos hacer algunas observaciones al articulo remitido por *un tapado*; mas la abundancia de materiales no nos permitió verificarlo: hoy, como se vé, nos hallamos en igual caso,, y reservamos esa tarea ya para el proximo número.

Entre las noticias del Rio Janeiro recibidas por el bergantin argentino *Rápido* encontramos la de haber reconocido el emperador del Brasl al infante D. Miguel como rey absoluto de Portugal, á condicion de que haya de casarse con su hija Da. Maria da Gloria

—El presidente del departamento de la Bahia de Todos Santos ha sido muerto de un pistoletazo en el acto de salir del teatro.

—En la isla de Santa Catalina se construyen astilleros y otras obras destinadas á un departamento naval. La permanencia en aquel punto de un cuerpo de tropas, como la aunciamos anteriormente, es cierto.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Es obligacion del magistrado dar satisfaccion de su conducta, cuando es censurada por cualquiera ciudadano ó habitante del estado: su silencio en un pais libre lo haria culpable. Se ha publicado por D. Felix Alzaga una exposicion sobre un fallo pronunciado por el juez civil del Estado, titulandolo de *atentatorio y subersivo del órden judiciario*. En un letrado debe reputarse por crimen, por no poderse atribuir á ignorancia ;y si es legal, es una injuria que se infiere voluntariamente por el señor Alzaga. El ha sometido la decision de este asunto no solo al tribunal de Justicia, sino tambien al juicio publico del Estado Oriental. Estoy conforme, aun con la opinion de los hombres de dicernimiento de la república Argentina, ya que quiere hacer valer en su favor contra el pronunciamiento judicial para hacerlo odioso, su calidad de estrangero. El juez civil cuando se hizo cargo de su oficio sabia que igual era la medida y el peso para distribuir la justicia entre el europeo y americano, entre el ciudadano y estrangero; y tiene la satisfaccion de haber afianzado su opinion en la imparcialidad y circunspeccion; y que hasta ahora no se le ha rovocado una sola resolucion, ni atacado por la prensa, sino es por D. Felix Alzaga, aunque por fortuna injustamente.

Vamos al intento: primera proposicion del

señor Alzaga: el *juez letrado ha dado una declaracion en causa ejecutoriada y fenecida.* es una suposicion gratuita en Alzaga. Para probar este hecho hace una larga narracion sacada de autos que no he visto, relativa á los títulos de los terrenos comprados por D. José Villanueva Pico: su pleyto con los señores Lopez y Revillo: la declaratoria del gobierno nacional: su transacion y aprobacion del tribunal de justicia, que recayó á cerca de ella; y desciende á decir, ó quiere hacer entender con el objeto de deslumbrar, que el juez letrado con todos estos antecedentes ha dado una que destruye aquella. ¿Es verdad esta afirmativa, Sr. Don Felix Alzaga? No sabe V. que ante el juez civil no han parecido, ni se han presentado tales autos? No solicitó Vd. en un otro si que se pidiesen á la Escribania de Cámara unos autos, que serian estos; y no so le decretó que hiciese su diligencia porque esa oficina no dependia de la autoridad del juzgado? Despues de esta providencia se exhibieron, ó no? Si á Vd. le consta lo segundo, como afirma que el juez civil ha pronunciado una resolucion con conocimiento de aquellos autos atentatoria y subversiva del órden judicial porque destruye sentencias ejecutoriadas; sentencias de tribunales superiores, y de que Vd. lo hace aparecer instruido en publico? El juez civil está cierto que en la probidad del Sr. Alzaga no cabe desmentirlo, ni decir que se ha equivocado.

Dejo por ahora en suspenso tratar de esa executoria de que se hace merito como rebozada por el Juez Civil: el final dirá que ni es ejecutoria, ni ha sido alterada en manera alguna.

Segunda Proposicion: *La declaratoria ha sido dada violando las formas á otros respectos.* Cuales son? No haber hecho lugar á la continuacion de la mensura? era muy natural que asi sucediese despues de haber mandado librar el *amparo de la posesion en interin* á favor del Fisco y los posehedores. El Sr. Alzaga sabe que cuando se hizo la pretension de la mensura no se exhibieron los titulos de los terrenos; y que se ordenó que se practicase en el acto de exercerla al Juez comisionado, y con la circunstancia de dar cuenta luego que se concluyese para la aprobacion judicial. Le consta que esos titulos presentados son un tercero ó cuarto testimonio compulsados sin autoridad judicial no de los originales. sino de otros testimonios, que por lo mismo no tienen toda la autenticidad que se requiere para llevar adelante, ó executar su contenido; que se le ordenó que acompañase los originales y no lo hizo. Luego en el orden estaba, y no era contra las formas no deferir á la continuacion de la mensura mientras no se cumplia con la presentacion de titulos originales para no inquietar á los posehedores principalmente habiendose librado *amparo en interin.*

En la explanacion de la Segunda proposicion al Sr. Alzaga asegura que el Juez Letrado sin su audiencia declaró de propiedad pública sus terrenos por un fallo definitivo, y que aun que apeló de una sentencia pronunciada en juicio ordinario, *la animosidad. ó preocupacion del Juez ha sido tal que le negó hasta este recurso. Juró pór mi hónór* (dice el Sr. Alzaga) que *nada hay de exageradó en está relación.* Si el Sr. Alzaga fuese Letrado lo clasificaria de perjuro. Ni el auto es definitivo, ni es pronunciado en juicio ordinario, como lo jura po su honor el Juez Letrado. Y ya que el acusador para que la opinion publica á quien estamos sometidos decida sobre la verdad del juramento de los dos. Es como sigue.

Montevideo 13 *de Febrero de* 1830.

"Constando de notoriedad, y por el tenor de
"los documentos presentados que las Autorida-
"des del pais han estado por el termino de
"muchos años en la posesion y ejercicio de los
"derechos fiscales con respecto á los terrenos
"que reclama como suyos en la actualidad Don
"Felix Alzaga, admitiendo denuncias, ordenan-
"su posesion, y mandandolos repartir á algunos
"hijos beneméritos de esto Estado; se declara
"á consecuencia de lo expuesto y pedido por
"el Sr. Fiscal General el amparo en la pose-
"sion de los derechos fiscales por el *remedio*
"*sumarisimo del interin, y con reserva* de sus
"derechos en los juicios petitorio, y posesorio
"ordinario. Expidanse los mandamientos res-
"pectivos de amparo á los jueces territoriales
"de Solis Grande, Pan de Azucar, y Sr. Al-
"calde Ordinario de la ciudad de Maldonado,
"para que hasta la resolucion definitiva del
"asunto no permitan ejercer acto alguno que
"inquiete el amparo de la posesion declarada á
"favor del fisco. Y sin perjuicio citen y em-
"placen á todos los posedores á efecto de que
"en el término de veinte dias contados desde
"la intimacion comparezcan por sí, ó apoderado
"ante este juzgado á deducir sus derechos, y á
"presentar los documentos que lejitimen sus
"acciones."

Tercera proposicion. *La declaracion del Juez Letrado se apoya en hechos materialmente falsos.* Mas el Sr. Alzaga no cita uno en contra de esa resolucion, antes confiesa que hace catorce años al menos que están despoblados esos terrenos por sus antecesores. Ahora bien un año y medio que hiciera no seria bastante para librar el amparo en interin? No es incuestionable en el derecho que sucitandose litigio sobre la propiedad ó posesion de un terreno, si se pide el amparo en interin al tiempo de moverse la disputa, debe concederse, al que se halle en la posesion? El Sr. Alzaga duda que la tienen *actual* y *real* sobre ciento ó doscientas familias? Ignora que las autoridades del pais han ejercido actos de jurisdiccion sobre eso campos? No sabe que se nombró un comisionado para que los repartiese y diese la posesion? Estos hechos irrefragables, y no materialmente falsos, como dice, son los que contiene el auto, y no otros. La opinion publica ante la cual me ha citado el Sr. Alzaga, debe decidir si las proposiciones anteriores, no solo son falsas, sino tambien calumniosas.

La cuarta no toca al juez civil; se dirige exclusivamente contra el Sr. Fiscal, á quien pertenece su contestacion.

Concluyamos tratando de la ejecutoria que quedó pendiente, y se dejó para este lugar. La providencia del tribunal no es una resolucion definitiva pronunciada en juicio contradictorio sobre posesion ó propiedad contra todos los poseedores de los terrenos, es una mera aprobacion, segun lo demuestra su tenor, del convenio de transacion celebrado entre los SS. Alzaga, Revillo y Lopez. De consiguiente ni aprovecha ni perjudica á los que no han intervenido en el contrato, ni en cuanto á ellos tiene fuerza, ni puede entenderse como pasada en autoridad de cosa juzgada. Esto es un principio en derecho tan cierto que nadie puede dudarlo. Asi es que ni respectivamente, ni absolutamente debe darsele á ese convenio el titulo de cosa juzgada, ni puede ni debe causar obligacion ó ejecutorio contra los demas poseedores que no han reconocido ni posesion ni dominio en el Sr. Alzaga.

Tampoco ha sido destruida, pero ni aun alterada esa aprobacion del tribunal por la declaratoria del juez civil, porque en la de trece de Febrero librando el *amparo en interin* no se hace mérito, ni se anula el contrató anteriormente celebrado entre los tres litigantes. Ni podia suceder, no habiendo asomado una reclamacion acerca del particular. Se ha amparado al fisco y á los poseedores *sin perjuicio de los derechos del Sr. Alzaga en los juicios posesorio y petitorio ordinarios,* por un auto pronunciado en juicio sumario *de manutencion ó posesion dal interin* que no es de ningun modo apelable segun el sentir de todos los juristas, y leyes terminantes. Por eso se ha aventurado el honor del Sr. Alzaga jurando que se habia dictado un auto definitivo, cuando es puramente interlocutorio; que se le despojaba de la propiedad de sus terrenos, cuando le quedan á salvo todos sus derechos: y que se le negaba la apelacion en un juicio ordinario, siendo sumarísimo. A la vista se ha puesto el auto para que jvzgue el público y los hombres inteligentes de todas partes.

El juez civil está penetrado de la legalidad de su resolucion, como que no era ni prudente, ni justo perturbar la posesion de mil habitantes al menos, antes que los respectivos dérechos fuesen deslindados en contradictorio.

Montevideo Marzo 26 *de* 1830.

JOAQUIN CAMPANA,



ENTRADAS.

Bergantin americano Dawn, su capitan Purbeck, de Salem, con cargamento general,

Bergantin brasilero Presidente Zuñiga, su capitan Fernandez Francisco Costa, de Sta. Catalina, con fariña, &c.

Bergantin argentino Rapido, del Rio Janeiro el 15 del corriente con aguardiente, azucar &c.

SALIDAS.

Paquete Joven Sarandi, para Buenos Ayres.
Lanchon argentino Ceres para el Salado.
Paylebot Cometa para Maldonado.

AVISO DE LA POLICIA.

COMO es llegado el caso de establecer la policia de este Estado en conformidad con la ley de 18 de Diciembre de 1829, el Superior Gobierno ha dispuesto que por el que firma se llamen las solicitudes de los qne debén optar á las plazas de treinta cabos zeladores con veinte pesos de sueldo mensual cada uno, y ciento sesenta zeladores con el de quince pesos cada mes, para distribuirse en todos los departamentos del territorio del Estado, segun lo dispuesto por el articulo 10 de la misma ley ; en la inteligencia que conforme al articulo 11, deben unos y otros hacer el servicio en caballos propios, y en la de que como lo dispone el artículo 17 de la prenotada sancion serán preferidos para ocupar dichos destinos aquellos individuos del ejército que quedan sobrantes y reunan las mejoras aptitudes. Los que se hallan en este caso pueden ocurrír con sus representaciones á la oficina de este departamento hasta el dia 31 del mes de la fecha para elevarlas á la aprobacion del gobierno.

Montevideo Marzo 18 *de* 1830.

MUÑOZ.

AVISO.

EL que subscribe, deseando dedicarse á recibir alumnos en su casa habitacion calle de San Benito No. 62, en clase de pupilos ó medio pupilos, bajo un pié de educacion mejor que se pueda, debiendo asistir dichos niños á las horas de clase á la Escuela Normal, donde está empleado por el gobierno el que subscribe en clase de Preceptor. recibiendo ademas en su casa lecciones por separado, y donde estarán á demas á cargo de una Señora respetable que cuidará tanto de su educacion como de su aseo y limpieza.

Tambien se obliga él que subscribe, á dar lecciones particulares en su casa propia desde 11 á 1 de la mañana, y desde 6 á 8 de la noche. Las personas que gusten informarse de la conducta ó conocimiento del que subscribe, pueden hacerlo dirigiéndose al Sr. Director General de Escuelas D. Ignacio Zufriátegui, ó al Señor Preceptor D. Juan Manuel Besnes de Irigoyen.

Los sugetos que gusten poner á cargo del que subscribe, tanto pupilos, medio pupilos, ó alumnos para lecciones particulares, pueden dirigirse á la Escuela Normal, donde hablarán con el interesado; en la inteligencia que la enseñanza abrazará todos los conocimientos primarios como son lectura, escritura, aritmética, y gramática, bajo de un precio equitativo y las esperanzas de los padres no serán burladas

FLUMENCIO JOSÉ DE MUÑOZ.

M. 13

AVISO.

MR. JULIO MEYER, deseando ántes de regresar á Buenos Aires, pagar el tributo de reconocimiento á un pais à donde tantas personas repetables se han dignado honrarlo con una lisongera confianza, se propone abrir inmediátamente un curso de caligrafia moderna, cuyo precio módico por la enseñanza, facilitará á los padres de familia, de cualquiera condicion que sean, los medios de proporcionar á sus hijos en 60 lecciones las ventajas de una forma de letra sigular, bella y correcta sostenida por principios combinados y durables.

Los sucesos numerosos y acreditados, obtenidos por un método coronado en el Ateneó de las Artes de Paris, fomentado y protejido por el gobierno Argentino, y acogido favorablemente en esta capital, son los garantes irrecusables del talento del profesor y el mejor estímulo para el público.

A fin de hacer su gratitud mas perfecta, el infrascrito dispondrá de una hora diariamente en favor de las personas à quienes su falta de facultades no permita hacer el módico desembolso necesario para adquirir el conocimiento del objeto mencionado.

Siendo dificil encontrar al infrascripto en su domicilio en una hora fija, las personas que deseen tratar con él, tendrán la bondad de dirijirse á la imprenta de este diario, adonde se les instruirá del precio y condiciones, é igualmente de la clase de escritura recibida por sus anteriores discípulos en 60 lecciones, acreditada por multitud de certificados. F. 26 tf.

PARA BUENOS AYRES.

EL paquete argentino FLOR DEL RIO, saldrá hoy Lunes á las 4 de la tarde— Admite carga y pasageros para los que tiene comodidades superiores. Ocúrrase al almacen naval de Smith y Long, frente al muelle.

m 24 2

PARA HAVRE DE GRACE.

EL muy hermoso bergantin frances HERMINIE, forrado en cobre, su capitan Soret, saldrá para dicho puerto en el mes de Abril. Tiene una cámara espaciosa, como de un paquete, y admite carga y pasageros. Ocurráse aquí á los SS. Garnier, Hermanos, No. 124 calle del Porton, casa del Sr. D. Luis de Godefroy, ó con el capitan Soret. Y en Buenos Ayres á los mismos Señores calle de Cangallo No. 12. m23 6c

---

PARA BUENOS AYRES.

SALDRA hoy Lunes 29 del corriente, el paquete nacional LA ROSA: recibe carga y pasageros, para los que tiene comodidades superiores. Ocurráse al almacen naval de Smith y Long frente al muelle. M. 23

PARA BURDEOS.

LA muy velera fragata francesa FULGOR, su capitan Florigny, actualmente en Buenos Ayres, saldrá de Montevido para dicho puerto en el mes de Mayo. El buque es forrado y clavado en cobre, tiene una cámara hermosa, y admite solamente pasageros, que sea aqui ó en Buenos Ayres pueden tratar con los SS. Garnier, Hermanos, No. 124 calle del Porton, casa del Sr. D. Luis de Godefroy, ó con el capitan Florigny. m 23 6c

---

Aviso del Ministerio de Hacienda.

EL Gobierno ha dispuesto que todo el que tenga papel sellado sobrante pueda mandarlo caubiar á la oficina del rematador, quien lo verificará por iguales clases con el de nuevos sellos hasta el 15 de Abríl entrante; desde cuyo dia no se recibirá ninguno. M. 11

INTERESANTE.

A los Capitanes y Consignatarios que tiene buques para cargar mulas.

EN la casa de los Sres. Hall Dutton y compañia, se halla de venta lo siguiente.

Pasto de Europa en fardos
Una porcion de avenas
Una id. de afrecho
Una id. de tablas de pino propias como para acomodar las mulas abordo
260 Bozales para las mulas
31 Pesebres de madera
Una porcion de pipas de Roble nuevas

Las personas que gusten tratar pueden ocurrir dicha casa calle de San Benito Núm. 50

F 8 tf

INTERESANTE.

Rebaja considerable sobre los precios de la tintoreria de la calle del Porton No. 169.

EL Sr. MODESTO AMBROSIO LEPREVOST establecido mas de tres años en esta ciudad y ventajosamente conocido por sus obras de tintoreria, tiene el honor de avisar al publico, que acaba de recibir de Francia, una cantidad muy grande de tintas y drogas que le proporcionan el medio de hacer esta rebaja sobre los articulos que le sean confiados

PRECIOS CORRIENTES.

Por un vestido........................$1 4 rs.
Por un pañuelo...................... 1
en lugar de dos pesos que habian sido pagados hasta ahora.

Los otros objetos seguirán la misma proporcion.

La experiencia que tiene en su oficio, el Sr. Leprevost le hace asegurar que los artículos serán teñidos, como anteriormente, á la satisfaccion de las personas, aunque no tenga una maquina de vapor, lo que él hubiera obtenido con la mayor facilidad si hubiera juzgado esta maquina necesaria. Tiene tambien un grande surtido de tinta negra, azul y punzon, cuya calidad puede certificar. m 1 15p

---

☞NOTABLE.☜

SE desea alquilar una casa que tenga diez ó quince habitaciones decentes y buenas, por la cual se pagará un buen arrendamiento, pero es indispensable que no diste mas de cuatro cuádras del muelle. En esta imprenta darán razon. M.26

AVISO AL PUBLICO.

EL Martes 30 del corriente á las 12 del dia se han de rematar en pública Almoneda en la Colecturia general: 39 pantalones de lienzo blanco, 34 camisas lienzo de algodon, y 39 pañuelas de seda, comisados por el resguardo de rentas.

Montevideo, Marzo 24 de 1830.

BARTOLOME DOMINGO BIANQUI.

Escribano de Aduana y Registros.

AVISO INTERESANTE.

SE ha huido un negro llamado Domingo, de nacion Congo, marinero de la goleta brasilera nombrada *Cesar*; lleva pantalon de listado azul, camisa de brin, y gorro punzon; ha desaparecido ayer 23 del corriente. El que lo encuentre podrá entregarlo en casa de Don Domingo Vazquez, ú abordo de dicha goleta, que será bien gratificado. m 24 3c

---

AVISO.

EL que quiera comprar una casa en la calle de San Felipe Núm. 128 con 40 varas de fondo y 8 y tres cuartas de frente, con cinco piezas y una cocina; mas, otras casas en la calle de San Sebastian No. 125 y 127 con 50 varas de fondo y 12¾ de frente, con 8 piezas y una cocina, en precio comodo. Su dueño asiste en la calle de San Felipé No. 128.

M. 24 8p

AVISO.

SE ha perdido un alfiler de perlas figurando una flecha con una perla en el centro bastante grande; el que lo hubiese hallado será gratificado si lo entrega en esta imprenta, donde darán razon. m 25 3p

---

AVISO.

LOS SS. Garnier, Hermanos, consignatarios de la fragata TAPORICA, con buenas comodidades para los pasageros, destinada á la isla Borbon, necesitan dos hombres inteligentes para cuidar las mulas, y acostumbrados á los viages de ultramar, á quienes prometen hacer proposiciones ventajosas. Ocurráse casa de D. Luis de Godefroy, calle del Porton No. 124. m 23 6c

---

SE VENDE.

VINO de champagne de superior calidad en el almacen naval de Smith y Long frente al muelle. M. 3 6p.

INSTRUCCION.

EL Director de la Escuela especial de Comercio del Consulado de esta capital, pudiendo substraer á sus tareas diarias una hora para dedicarla à la instruccion privada, ha resuelto dar por la noche un *Curso completo de Frances* que abrirá el primero del próximo Abril.

Los SS. que gusten contraerse á aprender un idioma tan universal hoy en dia, y que constituye parte de la educacion, podrán acercarse al local de dicho establecimiento, de las 8 á las 11 de la mañana, donde se les informará de la hora y estipendio, que será muy equitativo, y en proporcion al número de concurrentes.

m 20 8p

AVISO.

SE alquilan dos almacones con un barraca de mucha capacidad, en la calle de San Benito, frente á la espalda de la Aduana nueva, son apropósito para depósito de bebidas ú otros efectos, y tambien para establecer una prensa para cueros.

En la casa de martillo de J. G. Garcia, darán razon del precion y demas circunstancias que se deseen. m 19 3c

---

SE NECESITA,

COMPRAR un negro quintero bien complexionado y sin vicios: el que quiera venderlo ocurra á la calle de San Pedro Núm. 124

M 18 3p